

expuesto en la Secretaría General de este Ayuntamiento, pudiendo formularse contra el mismo cuantas alegaciones se estimen pertinentes.

Sanlúcar la Mayor, 9 de julio de 1993.- El Alcalde, Eustaquio Castaño Salado.

ANUNCIO. (PP. 2114/93).

El Ayuntamiento Pleno, en Sesión Extraordinaria celebrada el día 8 de julio actual, aprobó inicialmente el Plan Parcial núm. 16 «Finca Estacada de la Fuente» promovido por este Excmo. Ayuntamiento y las Hermanas Mantero Sáenz, y redactado por el Arquitecto Don Rafael Cabanillas de la Torre.

El mentado expediente, de conformidad con lo establecido en el Art. 116 del Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, queda sometido a los trámites de información pública durante el plazo de un mes, que comenzará a contarse a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto en el BOJA, a cuyo efecto permanecerá expuesto en la Secretaría General de este Ayuntamiento, pudiendo formularse contra el mismo cuantas alegaciones se estimen pertinentes.

Sanlúcar la Mayor, 9 de julio de 1993.- El Alcalde, Eustaquio Castaño Salado.

AYUNTAMIENTO DE YUNQUERA (MALAGA)

ANUNCIO sobre el Plan Especial del Sistema General de Equipamientos. (PP. 2129/93).

El Pleno de esta Entidad Local en su sesión de 29 de junio de 1993, acordó:

a) Aprobar inicialmente el Plan Especial del Sistema General de Equipamientos colindante con calle Reyes Católicos y calle Castillo.

b) Someter a información pública el expediente por plazo de un mes a efectos de que se pueda examinar y formular por los interesados las alegaciones pertinentes.

c) Suspender el otorgamiento de licencias de parcelación, edificación y demolición en todo el ámbito territorial que comprende el Plan, al suponer modificación del régimen urbanístico vigente.

Contra el presente acuerdo no cabe recurso alguno.

Yunquera, 29 de junio de 1993.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFA (SEVILLA)

EDICTO. (PP. 2176/93).

Antonio Martínez Flores, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe.

Hago saber: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión Extraordinaria celebrada el 17 de mayo de 1993, acordó aprobar inicialmente el Estudio de Detalle, parcelas del 22 al 27 del Parque Industrial y de Servicios Aljarafe (PISA).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 117 del Texto Refundido de la Ley del Suelo aprobado por el R.D. 1/92 de 26 de junio, se abre información pública por término de 15 días para que pueda ser examinado y presentadas las alegaciones procedentes.

Mairena del Aljarafe, 13 de julio de 1993.- El Alcalde, Antonio Martínez Flores.

AYUNTAMIENTO DE MALAGA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.

ANUNCIO. (PP. 2276/93).

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el 2 de julio de 1993, se ha adoptado acuerdo por el que se aprueba inicialmente el Estudio de Detalle en parcelas R-5, R-6 y AM del Sector SUP-LO-3 Guadalupe, promovido por Administración y Gestión, S.A., r/p D. José Ruiz Médicis.

Asimismo acordó se sometan las actuaciones al trámite de información pública durante quince días mediante anuncio que se insertará en el BOJA y en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia, así como notificación personal a los propietarios afectados, en cumplimiento del art. 117.3 del Real Decreto Legislativo 1/1992.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que las alegaciones que deseen formular podrán presentarlas en el Registro General de Entrada de Documentos de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, durante el plazo de 15 días que empezará a contar a partir del día siguiente al del que se produzca la publicación del presente anuncio y finalizará el día que termine el plazo de la última publicación que se efectúe, hallándose de manifiesto el referido expediente y proyecto correspondiente en el Departamento de Planeamiento y Diseño Urbano de la citada Gerencia, sita en c/ Palestina, 7.

Málaga, 13 de julio de 1993.- El Alcalde-Presidente del Consejo de Administración de la Gerencia. P.D. Asunción García-Agulló Orduña, Teniente-Alcalde, Delegada de Urbanismo, Vivienda y Obras.

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL

ANUNCIO. (PP. 2284/93).

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 28 de junio de 1993, la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana en La Puchilla, consistente en «cambiar la clasificación de suelo clasificado como Suelo No Urbanizable 2a (Vega) y 2c (Protección al núcleo), a Suelo Urbano (Terciarios), se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, durante el cual permanecerá el expediente en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza de España, 1-2ª planta, a disposición de cualquier persona que quiera examinarlo, pudiendo, asimismo, en dicho período, deducirse las alegaciones pertinentes.

Motril, 16 de julio de 1993.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LUCENA (CORDOBA)

ANUNCIO. (PP. 2294/93).

En los Boletines Oficiales de la Junta de Andalucía nº 69, de 29 de junio de 1993, y de la provincia de Córdoba nº 149, de 1 de julio de 1993, fueron publicadas las Bases Generales de la convocatoria efectuada por este Ayuntamiento para la provisión en propiedad de doce plazas de Policía Local.

El Pleno Corporativo, en su sesión ordinaria celebrada el día 23 de los corrientes, ha acordado modificar dichas Bases en la siguiente forma:

El apartado b) de los Requisitos Generales que deben reunir los aspirantes, tendrá la siguiente redacción:

«b). Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta. Serán excusados del requisito de la edad, quienes tengan nombramiento de policías locales interinos en este

Ayuntamiento, con anterioridad a la entrada en vigor del Decreto 186/1992, de 24 de noviembre, de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía».

En la Base Decimoprimeras -Normativa aplicable- se le añadirá «y el Decreto 186/1992, de 24 de noviembre, de la Junta de Andalucía».

Lucena, 26 de julio de 1993.- El Alcalde, P.D. El 2º Tte. de Alcalde, José A. Alcántara Mejías.

AYUNTAMIENTO DE ROTA

ANUNCIO. (PP. 2337/93).

Habiéndose aprobado por el Ilmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día catorce de julio de 1993, el nuevo documento de revisión adaptación del Plan General de Ordenación Urbana de Rota, redactado como consecuencia de la resolución de la Comisión Provincial de Urbanismo de fecha dos de octubre de 1992, se expone al público por plazo de un mes, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el cual puede ser examinado por cuantas personas estén interesadas y se podrán formular, dentro del mismo plazo, las alegaciones que estimen pertinentes.

Rota, 19 de julio de 1993.- El Tte. Alcalde Delegado de Urbanismo, Juan Reales Román.

AYUNTAMIENTO DE VILLABLANCA (HUELVA)

ANUNCIO de Bases.

1.- NORMAS GENERALES.

1.1. Objeto de la Convocatoria y número de plazas.

El objeto de la presente convocatoria, la provisión de las plazas que se señalan a continuación:

a) Número: 2

Grupo: E

Escala: Administración Especial.

Subescala: Policía Municipal y sus auxiliares.

Categoría: Auxiliar de la Policía Local.

Edad máxima: 30 años.

Edad Jubilación: 65 años.

Título exigido: Certificado de Estudios Primarios.

C.D. nivel: 7

Sistema: Concurso-Oposición.

b) Número: 1

Grupo: D

Escala: Administración Especial.

Subescala: Cometidos Especiales.

Categoría: Auxiliar Renta y Exacciones.

Edad Jubilación: 65 años.

C.D. nivel: 9

Sistema: Concurso por promoción interna.

1.2. Derechos y deberes.

Quienes obtengan las plazas, tendrán los derechos y deberes inherentes a las mismas, como Funcionarios de Administración Local, y los determinados con carácter general

o especial, por el Régimen Jurídico Local vigente o que se dicte en el futuro.

1.3. Régimen Jurídico Aplicable.

Las pruebas selectivas que se convocan, se registrarán por las presentes Bases, por la Ley 30/1984, de 2 de Agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública, la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril (BB.OO.EE. números 96 y 97 de 22 y 23 de abril) aprobatorio del Texto Refundido de disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, el Real Decreto 2.223/84, de 19 de Diciembre (B.O.E. nº 305 de 21 de diciembre de 1.984), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingresos del Personal al servicio de la Administración del Estado, el Real Decreto 28/1990, aprobatorio del Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Real Decreto 712/82, de 2 de abril (B.O.E., nº 90 de 15 de Abril). El Decreto 186/1992, de 24 de Noviembre de selección, formación y movilidad de los cuerpos de la Policía Local de Andalucía. La Orden de 29 de Enero de 1.993 de la Consejería de Gobernación, por la que se establece las pruebas para acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía y demás disposiciones del Régimen Jurídico Local que les sean de aplicación.

1.4. Efectos Vinculantes.

Estas bases vinculan a la Administración convocante, al Tribunal y a todas las demás personas que tengan interés directo en la convocatoria.

2.- CONDICIONES Y REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS ASPIRANTES.

2.1. Requisitos Generales.

Para poder ser admitidos y participar en las pruebas los aspirantes deberán reunir antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los requisitos siguientes:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años el día que termine el plazo de presentación de solicitudes y no haber cumplido los treinta, requisito este último para los aspirantes a las plazas de Auxiliares de Policía Local.

c) Estar en posesión del título exigido.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las correspondientes funciones públicas.

f) No hallarse incurso en ningún de los casos de incapacidad ni incompatibilidad establecido en las disposiciones vigentes.

h) Para plazas de Auxiliares de Policía Municipal, estar además en posesión del permiso de conducir B-2.

i) Estatura mínima 1,70 m., los hombres y 1,65 m., las mujeres.

j) Compromiso de aportar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

k) Compromiso de conducir vehículos policiales.

2.2. Requisitos Especiales.

Para tomar parte en el proceso selectivo mediante concurso por promoción interna, los aspirantes habrán de reunir antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Haber permanecido al menos dos años de servicio efectivo.

b) Carecer en el expediente personal de inscripciones por faltas graves o muy graves en virtud de resolución. No se tendrá en cuenta las canceladas.

3.- SOLICITUDES.

3.1. Forma.

Quienes deseen tomar parte en estas pruebas habrán de